

GAZETA DE MADRID

DEL MARTES 10 DE MARZO DE 1812.

ESTADOS-UNIDOS DE AMERICA.

Washington 6 de enero.

Continuacion de los documentos relativos á las órdenes del consejo de Inglaterra.

Documentos que acompañaban al mensaje del presidente de los Estados- Unidos.

Carta de Mr. Monroe á Mr. Foster.

Secretaría de Estado 28 de julio de 1811.

„Moi señor mio: he hecho ver al presidente vuestras dos cartas del 3 y 16 de este mes, concernientes á las órdenes del consejo de Inglaterra, y al bloqueo del mes de mayo de 1806; y hoy tengo el honor de comunicaros su parecer sobre el contenido de vuestras cartas y sobre los argumentos que empleais para justificar estas medidas de vuestro gobierno. Convendría mucho el que vuestras cartas hubiesen sido de tal naturaleza que facilitasen una pronta composicion de las diferencias que subsisten entre los dos países, única base para poder tratar nosotros; así que, es sensible que os hayais limitado únicamente á defender las medidas de vuestro gobierno, las cuales han dado ocasion á algunas de estas diferencias.

„Los Estados- Unidos no piensan en el día, así como tampoco lo han pensado antes de ahora, entrar en discusiones sobre la anterioridad de la agresion de una ú otra de las dos potencias beligerantes: agresion que no podría justificarse por ninguna de las dos por la anterioridad de la de su enemigo; pero como haceis este argumento para defender las órdenes del consejo, permitidme que os diga que vos mismo habeis dado una respuesta concluyente á este argumento, admitiendo que el bloqueo del mes de mayo de 1806, anterior al primer decreto de la Francia, no podía ser legal sino en quanto estuviese apoyado en toda la extension de la costa desde el Eiba hasta Brest por la presencia de unas fuerzas suficientes para hacer que en todos los puntos fuese respetado el bloqueo. Mas yo pienso que ninguno se atreverá á decir que haya sido empleada real y constantemente una fuerza naval suficiente para bloquear con rigor una extension tan grande de costas, hasta la época en que la órden del bloqueo fue reemplazada por las órdenes generales del consejo, las cuales no se expidieron hasta el mes de noviembre del siguiente año, ni aun hasta el momento en que fue expe-

dido en el mismo año el primer decreto de la Francia.

„Pero dexando aparte esta cuestion sobre prioridad, ¿cómo es posible que uno vea sin sorpresa y aun sin dolor el que se quiera todavía defender que el principio de represalias justifica las órdenes del consejo, y que la impotencia en que se halla la Francia para hacer que sus decretos sean executados da una nueva fuerza á este mismo principio? Un acto de represalia consiste por su naturaleza, segun lo indica la misma palabra, en la igualdad de las acciones con que una nacion provoca á otra; pero ¿se halla por ventura semejante igualdad entre el golpe mortal que las órdenes del consejo han dado á la mitad de nuestro comercio, y la vana amenaza que contienen contra la otra mitad los decretos franceses? Una medida como esta puede considerarse como un acto permitido de hostilidad y de venganza, quando sus efectos recaen sobre un enemigo; pero quando recaen sobre un neutral, que por ningun pretexto debe ser responsable sino de los agravios que por su intermision hiciere alguna de las potencias beligerantes, no puede considerarse ya como un acto de represalias, sino como un acto ofensivo á este neutral, y ofensivo tambien por las pretensiones mismas en que está fundado.

„Ademas, conviene advertir que las órdenes del consejo se exceden del principio, tal qual parece que ha querido establecerse, haciendo que sus efectos sean extensivos al comercio de los Estados- Unidos con naciones que no han adoptado los decretos de la Francia, y con todas las que han excluido simplemente de sus puertos al pabellon ingles: exclusion que naturalmente debe hacerse en toda nacion con quien tenga guerra la Gran Bretaña.

„Estoi muy lejos de mirar baxo el aspecto favorable, baxo que vos la mirais, la modificacion contenida primitivamente en estas órdenes, y que permite á los neutrales continuar comerciando con el continente, con tal que sus buques toquen primero en uno de los puertos de Inglaterra. No es posible hablar de los efectos de esta modificacion, sin manifestar la admiracion que nos ha causado la extravagancia de la pretension política que envuelve: pretension absolutamente incompatible con la soberanía é independencia de los otros estados. Considerada esta modificacion con respecto á los intereses comerciales, está expuesta tambien á objeciones no menos fuertes, pues se encamina necesariamente á la destruccion de toda especie de comercio neutral. La Gran Bretaña, como enemi-

ga que es de la Francia, no puede comerciar con ella, y la Francia no permite entrar en sus puertos á un buque neutral que ha salido de los puertos de Inglaterra. La medida de esta en querer que nuestros buques roquen en los puertos de Inglaterra produciría pues el doble efecto comercial de privar á los Estados- Unidos del despacho que podrian encontrar sus producciones en los mercados de su enemiga, y de baxar el precio de estas mismas producciones en los mercados de Inglaterra, acumulándose en ellos desmesuradamente. Las potencias beligerantes habían acostumbrado hasta ahora hacer el comercio por medio de los neutrales; y esta costumbre producía el efecto saludable de hacer que aquellas disfrutasen de una parte de las ventajas y beneficios de la paz, al paso que por otro lado sentían las calamidades de la guerra. Adoptar un sistema distinto de este, y extender á las naciones que están en paz las calamidades de la guerra, es una mutacion tan nueva y tan extraordinaria, como contraria á la justicia y al derecho público.

„Los Estados- Unidos protestaron solemnemente desde el principio contra este sistema, creyendo propio de su obligacion el manifestar á todo el universo que desaprobaban todo quanto se encaminaba á establecer semejante sistema; y han manifestado en efecto su desaprobacion en todos los actos compatibles con los derechos y la política de la nacion. Como se hallan distantes de las escenas de sangre y de horror que afligen la Europa, su constante deseo ha sido evitar, en quanto pudiesen, tomar parte en la guerra; y con esta mira han procurado conservar una buena armonía con los dos partidos, observando una conducta que creían debía producir el efecto que deseaban. En todas sus transacciones con cada una de las potencias beligerantes no han seguido mas norma que la justicia, y han observado la mayor imparcialidad, no prefiriendo mas á una que á otra.

„Han sufrido con paciencia los agravios que una y otra les han hecho, atribuyéndolos á los sucesos inevitables de la guerra, y no á una intencion formal de querer violar los derechos de los Estados- Unidos; y aunque era fácil conocer la intencion de las potencias beligerantes, sin embargo jamas se han separado ellos de la política que habían adoptado. A pesar de las medidas que se han visto precisados á tomar, han procurado conservar relaciones pacíficas con las dos naciones. A una y otra se presentó la alternativa de las últimas actas, y se estipuló que solo se aplicaria mientras continuasen violando nuestros derechos como neutrales. El embargo y la acta de *non intercourse* fueron medidas pacíficas. Los reglamentos á que sujetan dichas actas á nuestro comercio son tales, que qualquiera nacion los podría adoptar, así en tiempo de paz, como en tiempo de guerra, sin que por eso pudiera darse por ofendida ninguna otra nacion. La acta de *no importacion* es de la misma especie y naturaleza; y si en el dia las dos potencias beligerantes hacen distincion en sus efectos, consiste en que solo una de ellas ha aceptado la oferta que se hizo á las dos; pero que podrá aceptar siempre que quiera.

„En las discusiones que hubo con motivo de las órdenes del consejo y del bloqueo del mes de mayo de 1806, el gobierno ingles declaró, con-

forme al principio sobre que ha dicho siempre que están fundadas las órdenes del consejo, que las anularia siempre que la Francia revocase sus decretos. Voi á probar que la Gran Bretaña debe anular las órdenes del consejo, y que no puede diferir por mas tiempo su revocacion.

„Por una acta del 1.º de mayo de 1810 se acordó que si la Gran Bretaña ó la Francia cesaban de violar los derechos neutrales de los Estados- Unidos (lo que haria saber su presidente por medio de una proclama), y si en el discurso de los tres meses siguientes la otra potencia no anulaba ó modificaba sus edictos, se renovarían al cabo de este tiempo varias disposiciones que se habían tomado en una acta anterior, en que se prohibía toda especie de relaciones comerciales entre los Estados- Unidos y la Gran Bretaña y la Francia, y volverían á tener todo su vigor contra la potencia que no hubiese anulado sus decretos, contra sus colonias y contra las producciones de su territorio y de sus fábricas.

„Las vexaciones hechas al comercio neutral, á que se hace alusion en esta acta, son las que se han cometido en el mar. La Francia ha violado con sus órdenes de bloqueo los derechos neutrales del comercio de los Estados- Unidos con las posesiones británicas, y la Inglaterra ha violado igualmente los derechos del comercio de los Estados- Unidos con la Francia. Lo que los Estados- Unidos se propusieron en la acta del 1.º de mayo de 1810 fue la revocacion de los decretos en la parte que violaban sus derechos. El 5 de agosto de 1810 el ministro de Relaciones exteriores de Francia comunicó á nuestro ministro plenipotenciario en Paris una nota, en que le decia que habían sido revocados los decretos de Berlin y de Milan, y que esta revocacion empezaria á tener efecto desde el 1.º de noviembre del mismo año; y añadía que el gobierno frances había tomado esta medida convencido de que el gobierno ingles revocaria las órdenes de su consejo, y renunciaria á los nuevos principios de bloqueo que había adoptado; y si no, que los Estados- Unidos harían respetar sus derechos conforme á la acta del 1.º de mayo de 1810.

„Esta medida del gobierno frances está fundada en la lei del 1.º de mayo de 1810, como lo dice claramente el duque de Cadora en su carta al ministro plenipotenciario de los Estados- Unidos. Los decretos de la Gran Bretaña, cuya revocacion espera la Francia, son los mismos de que se hace mencion en dicha acta del 1.º de mayo de 1810; y los medios á que se supone recurrirán los Estados- Unidos para hacer respetar sus derechos en caso que la Inglaterra no revoque sus decretos, son los mismos que se indican en dicha acta; á saber, el poner en execucion contra la Gran Bretaña la acta de *no importacion*, en caso que contra toda probabilidad y esperanza se niegue á anular sus decretos.

„La carta del 5 de agosto, en que la Francia anunciaba la revocacion de sus decretos, fue comunicada al gobierno de los Estados- Unidos; y en su consecuencia el presidente publicó una proclama el 2 de noviembre, esto es, al dia siguiente en que dexaban de tener efecto los decretos franceses, y en ella declaraba que cesaban enteramente todas las restricciones impuestas por la acta de 1.º de mayo de 1810 en la parte que tocaba á

la Francia y á sus colonias. Una consecuencia necesaria de esta proclama era que si la Gran Bretaña no anulaba las órdenes del consejo pasados tres meses, se pondría en execucion, respectó de ella, la acta de *no importacion*; y así sucedió; pues habiéndose negado la Inglaterra á revocar las órdenes de su consejo, la acta de *no importacion* empezó á tener efecto el 2 de febrero; y el 2 de marzo siguiente confirmó el congreso la proclama del presidente.

„La Gran Bretaña se niega todavía á anular sus decretos, alegando que es falso el que la Francia haya revocado los suyos; y de aquí pretende deducir que los Estados Unidos han cometido una injusticia con ella, poniendo en rigor la acta de *no importacion*.

„Los Estados Unidos sostienen que la Francia ha revocado sus edictos en la parte que violaban los derechos de los neutrales, y que esta revocacion la ha hecho conforme al modo prescrito en la lei de 1.º de mayo de 1810; y baxo este concepto han pedido formalmente que la Inglaterra revoque por su parte los decretos de su consejo.

„La revocacion anunciada oficialmente el 5 de agosto de 1810 por el ministro de Relaciones exteriores de Francia al ministro plenipotenciario de los Estados Unidos, era por sí sola suficiente para justificar la solicitud que los Estados Unidos han hecho á la Inglaterra á fin de que adopte una medida igual á la de la Francia. La Gran Bretaña habia declarado que caminaría en este negocio *pari passu* con la Francia; luego estando ya señalado el día para la revocacion de los decretos de esta última, era de esperar que la Inglaterra señalaría tambien un día para la revocacion de las órdenes de su consejo.

„Si la Gran Bretaña hubiera observado esta conducta, la proclama del presidente habria anunciado al mismo tiempo la revocacion de los edictos de ambas naciones, y por consiguiente no se hubiera aplicado ni á una ni á otra la acta de *no importacion*. Este es el curso ordinario de los negocios entre los estados independientes; y esta es tambien la conducta que observan habitualmente unos respecto de otros. En todos los contratos que se celebran entre nacion y nacion, cada una está obligada á cumplir lo que se ha pactado, y debe contar al mismo tiempo con la buena fe de la otra para la execucion y el cumplimiento de lo que por su parte ha ofrecido. Habiendo hecho los Estados Unidos proposiciones á las dos potencias beligerantes, estaban obligados á aceptar la adhesion de qualquiera de ellas á sus proposiciones; pero no podian desechar esta adhesion de la Francia solo porque no hubiese de tener efecto hasta una época posterior á su fecha, pues esta no es una forma desusada en la promulgacion de las leyes y de otras actas públicas. Quando las naciones que estan en guerra ajustan la paz, esta obligacion de una confianza mútua subsiste y es respetada: tambien existe en los tratados de comercio destinados á arreglar las relaciones ulteriores; finalmente, si solamente se diese oidos á los zelos y á la desconfianza, faltarían enteramente los vínculos morales que unen á las naciones, tanto en tiempo de guerra, como en el de paz.

„Ademas, ¿qué hubiera arriesgado ni perdido la Inglaterra accediendo desde luego á la solicitud de los Estados Unidos? La Gran Bretaña habia

declarado ya que habia adoptado con repugnancia las medidas de restriccion contenidas en las órdenes de su consejo, por los gravísimos perjuicios que ocasionaban al comercio de los neutrales. Parece pues que se le presentaba una ocasion favorable para renunciar con honor á esta medida, qualquiera que fuese la conducta futura de la Francia. Si la Gran Bretaña hubiese revocado sus edictos, y sucedido luego que la Francia faltase á sus pactos, la Inglaterra hubiera adquirido honor, y sus intereses por ningun título hubieran sido perjudicados; porque negándose la Francia á cumplir su palabra, esta misma negativa precisamente habria de poner á la Inglaterra en la misma situacion que tenia antes. El decir que seria una conducta poco conforme con una prudente prevision el poner en la buena fe de su enemigo una confianza que podia quedar burlada, es lo mismo que realzar aquella calidad sobre la buena fe y la obligacion de cumplir sus empeños, y querer que se sacrifiquen á una simple sospecha las obligaciones sagradas de la justicia para con una potencia amiga. (*Se continuará.*)

RUSIA.

Petersburgo 21 de enero.

El Emperador ha escrito la carta siguiente al canciller del imperio conde de Romanzow.

„La conclusion del edificio de la bolsa, que es uno de los adornos de nuestra capital, se debe en gran parte á vuestro zelo y amor al bien público: este grandioso y magnífico edificio corresponde á lo extenso del comercio de nuestro imperio, y prueba al mismo tiempo los progresos que ha hecho la arquitectura en la Rusia. Os felicitamos por esta nueva prueba de vuestro zelo por el bien público, dándoos las mas sinceras gracias, y encargándoos hagais saber á todos quantos han tenido parte en esta obra quan satisfechos estamos del esmero con que han desempeñado sus respectivos encargos.”

Por los estados de las aduanas de esta ciudad se ve que se exportaron el verano pasado 1800 sombreros, 400 espejos, y una gran porcion de vasos.

He aqui los pormenores de la toma de la fortaleza de Alchakalik en Grusinia.

„El coronel Kochkrew ki, despues de una penosa marcha por montañas cubiertas de nieve, se presentó en la noche del 20 de diciembre con dos batallones de granaderos del esforzado regimiento de Grusinia delante de esta fortaleza, y resolvió subir por las escalas que llevaba al intento en caballerías. Se estuvieron batiendo mas de una hora con un encarnizamiento increíble; los genizaros se defendieron extraordinariamente, de modo que de 200 que eran, solo quedaron 47, que fueron hechos prisioneros de guerra. Quedaron muertos en la accion el comandante de la fortaleza y todos los oficiales turcos. Los vencedores han cogido 16 cañones en estado de servir, y otras muchos sin cureñas, que estaban sobre la muralla, y ademas una gran porcion de cartuchos y 40 puds de pólvora (cerca de 200 libras): los soldados han cogido un rico botín en la ciudad. Por nuestra parte no hemos tenido mas que un oficial muerto, y el capitan del estado mayor Sawinow, un oficial subalterno y 26 soldados heridos.” (*Gazeta de Petersburgo.*)

AUSTRIA.

Viena 1.º de febrero.

S. M. ha dado una gratificación de 500 florines al doctor Heinrich de Plan en Bohemia por haber descubierto el modo de sacar del pastel un color tan hermoso como el añil. El señor Heinrich ha visto que la fermentación perjudicaba á la preparación de este color, y que con una simple infusión de ocho ó diez horas se obtenían mejores resultados. La temperatura del agua solo debe ser de unos 10 ó 12 grados del termómetro de Reaumur. Unas 60 ó 70 libras de hojas de pastel dan una libra de excelente añil, de modo que 416 pérticas de tierra, que producen por lo regular unos 20 quintales de hojas de pastel, darán 20 ó 25 libras de añil.

S. M. ha hecho saber al señor Heinrich que desearía que comprase quanto antes un terreno en los estados hereditarios alemanes, para poner en planta este nuevo ramo de industria nacional, y que publicase su método para que sirviese de instrucción general.

El 30 de enero luego que salió el sol se notó desde el observatorio de esta capital un meteoro extraordinario. El sol estaba brillante, aunque tenía alrededor un ligero círculo de vapores; pero á mas de 30 grados de distancia al lado del este y del oeste había dos faxas luminosas tan anchas como el diámetro del sol. Estas dos faxas baxaban perpendicularmente al horizonte, y en la parte interior, esto es, en lo mas inmediato al sol, presentaban los colores del arco iris. A medida que el sol se elevaba, se prolongaban las faxas; y por la parte superior, encima del sol, formaban una especie de arco, que se vió distintamente á eso de las ocho y media. Al cabo de algunos minutos se deshizo el arco; pero las faxas subsistieron mas tiempo, y al fin desaparecieron á las nueve.

ESPAÑA.

Granada 30 de enero.

La junta establecida en esta ciudad con el objeto de examinar y proponer los trabajos ú ocupaciones mas útiles y necesarias, en que pueda emplearse un competente número de jornaleros pobres, que quedan frecuentemente sin ocupación durante la estación rigorosa del invierno, para separarlos así de la ociosidad y de la miseria, origen de tantos males, que la sociedad está interesada en contener y evitar; entre los distintos medios que ha encontrado y propuesto para el logro de tan saludables fines, ha elegido el de excitar á una subscripción voluntaria á los vecinos de esta capital, cuya piedad y zelo del bien público ha correspondido á las esperanzas que en ellos se habían fundado.

En efecto, todas las parroquias se han esmerado á porfía en contribuir segun sus facultades respectivas á un objeto que ha de refundirse en utilidad de ellas mismas.

Con los fondos que se han sacado de esta subscripción se ha dado ya principio á los trabajos, comenzando por el empedrado de diferentes calles de esta ciudad, en los parages que mas necesitaban de compostura, cuya empresa se continuará con actividad y constancia al cargo de quatro indivi-

duos de la misma junta, que nada omitirán para el desempeño del encargo que se les ha confiado, y en que el bien público y el particular de los ciudadanos estan estrechamente unidos.

La junta hará imprimir y publicar un estado exacto del ingreso y de la inversion de los fondos que ha producido esta primera subscripción, y de los que produzcan las demas subscripciones mensuales, para que todos se satisfagan de que por su parte nada se ha omitido para llenar las miras de su institución, uniendo el interes general al personal de los infelices y desvalidos.

Madrid 9 de marzo.

Extracto de las minutas de la secretaría de Estado.

En nuestro palacio de Madrid á 3 de marzo de 1812.

Don Josef Napoleon por la gracia de Dios y por la constitucion del estado, REI de las Españas y de las Indias.

En conformidad de nuestro decreto de 1.º de mayo de 1810 sobre la provision y servicio de las sacristías vacantes en las iglesias de nuestro real patronato;

Vista la exposicion de nuestro ministro de Negocios eclesiásticos,

„Nombramos para la sacristía de la iglesia de Santiago de la ciudad de Guadix, vacante por ascenso de su poseedor D. Manuel Jordan de Palencia, al ex-agustino calzado D. Antonio Cortés, predicador y confesor.

Para la de la villa de Xerez, vacante por fallecimiento de D. Manuel Cantarero, al ex-mercenario calzado D. Manuel Mirantes, sacristan de la de Beas de Guadix.

Para esta resulta al ex-agustino calzado Don Cristóbal Leopoldo Diaz.

Y para la de Fonelas, vacante por no estar ordenado con ella su poseedor, al ex-franciscano D. Juan Antonio Lopez.

Y sobre la posesion de estos interesados se observará lo prevenido en el referido decreto de 1.º de mayo de 1810.

Nuestros ministros de Negocios eclesiásticos y de Hacienda quedan encargados, cada uno en la parte que le toca, del cumplimiento de este decreto. = Firmado = YO EL REI. = Por S. M., el ministro secretario de Estado = Firmado = Mariano Luis de Urquijo."

AVISO.

Se halla expedito el giro de las correspondencias de la carrera de Valencia; y debiendo salir los correos de esta corte para aquel destino todos los miércoles por la mañana, se hace saber al público á fin de que se ponga la correspondencia en el oficio general del correo los martes para las doce de la noche.

TEATRO.

En el del Príncipe, á las siete de la noche, se presentará por la compañía española la gran ópera en dos actos titulada Quien quiere no puede. Actores. Señoras María Lopez y Bañ. Señores Muñoz, Cristiani, Fernandez, Liarte y Fabiani.